

1 1 DIC:2023

YERBA BUENA, MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 1973

VISTO: El Expte. N° 17.466-M17(I)-D-23, mediante el cual la Dirección de Deportes de esta Municipalidad presenta el Proyecto de Colonia de Verano Yerba Buena 2023/2024; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 1/3 resalta el éxito de las temporadas anteriores y de su masiva concurrencia a lo largo de los años, detalla las necesidades económicas que demandaría el desarrollo del citado Proyecto, las fechas y horarios previstos para las actividades programadas, como así también el Personal necesario y la contratación de seguro médico correspondiente, por lo que estima que el costo total de la actividad rondará a \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil);

Que a fs. 4/5 el Sr. Secretario de Gobierno indica que el referido Programa Colonia de Vacaciones Yerba Buena 2023/2024 se inicia el 18 de diciembre del corriente año en el espacio del Club Tucumán Rugby y que "...el Programa de referencia se convirtió en una actividad tradicional para el vecino de Yerba Buena, teniendo una gran aceptación y concurrencia, siendo que desde el año 2017 se evidenció una ampliación del cupo de inscriptos. Asimismo, dicho programa toma un rol protagónico en el calendario de los niños, ya que los mismos se encuentran en un período de vacaciones y además cumple un rol pedagógico fundamental, complementando a través de este programa una continuidad en el calendario escolar; Asimismo, se concibe a la educación permanente como un acto en el cual los destinatarios de la presente propuesta pedagógica pueden explotar sus potencialidades y habilidades a través del despliegue deportivo en nuestra comunidad, acorde a lo dispuesto en la Ley Provincial de Educación Nº 8391 y conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) -Agenda 2030 como un encuadre de referencia universal en vinculación con el eje social- entiéndase al ODS 3. Salud y Bienestar y, con el ODS 10. Reducción de desigualdades a fin de garantizar una educación inclusiva, de calidad en materia deportiva y de promoción del sentido comunitario en interacción con los ciudadanos del territorio. A su vez, en virtud a lo establecido en el art. 47, inc. 16 de la Ley Provincial Nº 5.529, esto es auspiciar propuestas de índole deportiva y recreativa para favorecer dicha relación intersectorial y brindar un protagonismo a niños y adolescentes...", por lo que dicha Secretaría peticiona la correspondiente reserva presupuestaria por una erogación estimativa de \$ 2.500.000.-(pesos dos millones quinientos mil);

Que a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación correspondiente y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;



1 1 DIC 2023

Que a fs. 8/8 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que en esta instancia y teniendo en cuenta las características del proyecto, aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, encuadrándolo en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 5529, Artículo 47, Inciso 16) y 24), y culmina su dictamen haciendo notar que al momento de concretarse cada contratación necesaria para la ejecución del referido proyecto, cada una deberá contar con su trámite administrativo correspondiente;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 9 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE el Proyecto "COLONIA DE VERANO YERBA BUENA Temporada 2023/2024", con fecha de inicio el 18/12/2023 y fecha de finalización el 16/02/2024, destinada a niños/as de 04 a 12 años, y la erogación que demandara el desarrollo de la misma por hasta la suma aproximada de \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Deportes, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en retos y ARCHIVESE -

